

riamente entre escuelas de las que figuran en la relación de propuestas elevadas por aquellos Organismos en cumplimiento de lo interesado en la Resolución de primero de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 24) y por el orden de mayor a menor grado de agudización del problema de difícil desempeño conforme se previno en el número segundo de la Resolución citada.

c) Acordada la distribución a que se hace referencia en los dos números anteriores, las Comisiones Permanentes publicarán aquella en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa, dándose además publicidad a la misma por los medios de difusión apropiados.

d) Dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la referida lista en el tablón de anuncios, podrán los Maestros interesados presentar ante la Comisión Permanente las objeciones a que hubiere lugar, sobre las alteraciones sufridas en el orden de preferencia que previamente se estableció en las propuestas que en su día se enviaron a esta Dirección General en cumplimiento de la Resolución mencionada.

En la sesión que celebren estos Organismos una vez finalizado el período de reclamaciones, se resolverán éstas si las hubiere, dándose por firme la distribución acordada, y se levantará el acta correspondiente en triplicado ejemplar, enviando uno de ellos a esta Dirección General y otro a la Delegación Administrativa de Educación Nacional, a los efectos de formalización de nóminas.

#### C) Criterios de selección

En esta selección se atenderá—con las exclusiones que se especifican—a las Escuelas en que más agudizado se presente el problema de su difícil desempeño, en orden a las características de la localidad, o a los continuos cambios de Maestros que en aquéllas se vienen produciendo.

Serán excluidas de esta selección:

a) Las Escuelas servidas por Maestros nacionales que lleven en la propia localidad tres o más años de servicios en propiedad.

b) Las Escuelas Maternales y de Párvulos.

En el supuesto de que por aplicación de estos criterios de exclusión sobrasen asignaciones en la provincia, podrán ser atribuidas a otras.

#### D) Características de la gratificación

a) La gratificación se otorga a las Escuelas, percibiéndola por tanto el Maestro que la desempeñe o haya desempeñado, tanto en propiedad definitiva como provisional o interino, con exclusión de los llamados «idóneos».

b) Las de nueva asignación se otorgan por un período inicial de tres años.

c) Las concesiones podrán ser revisadas y dejadas sin efecto por acuerdo de la Dirección General, a propuesta razonada de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación.

#### E) Abono de las gratificaciones

Estas concesiones tendrán efectos económicos de primero de enero del año en curso, y tendrán derecho a su percepción los Maestros titulados que las desempeñen o hubiesen desempeñado, tanto en propiedad definitiva como provisional e interino, excepto los «idóneos».

Se abonarán mediante nóminas trimestrales que formularán las Delegaciones Administrativas del Departamento a la vista de la certificación de concesión, y serán tramitadas en la forma reglamentaria.

#### F) Calificación de la Escuela de difícil desempeño

En las fichas de las Escuelas que se llevan en las Delegaciones Administrativas del Departamento, deberá constar la calificación de «difícil desempeño», haciéndose constar esta circunstancia en aquellas que se remitan a la Dirección General para los concursos de traslados, con el fin de que los Maestros tengan conocimiento de tal circunstancia al publicarse las vacantes de los concursos y puedan ser solicitadas por quienes les interesen.

#### G) Número de gratificaciones que se asignan a cada provincia

53, Alava; 101, Albacete; 56, Alicante; 224, Almería; 61, Avila; 148, Badajoz; 32, Baleares; 108, Barcelona; 137, Burgos; 86, Cáceres; 87, Cádiz; 147, Castellón; 88, Ciudad Real;

98, Córdoba; 253, Coruña; 61, Cuenca; 98, Gerona; 82, Granada; 83, Guadalajara; 30, Guipúzcoa; 65, Huelva; 210, Huesca; 77, Jaén; 269, León; 295, Lérica; 29, Logroño; 303, Lugo; 8, Madrid; 83, Málaga; 133, Murcia; 110, Navarra; 231, Orense; 216, Oviedo; 76, Palencia; 58, Palmas, Las; 95, Pontevedra; 7, Salamanca; 68, S. C. Tenerife; 134, Santander; 48, Segovia; 31, Sevilla; 197, Soria; 28, Tarragona; 101, Teruel; 47, Toledo; 53, Valencia; 18, Valladolid; 30, Vizcaya; 106, Zamora; 49, Zaragoza.

Total: 5.208 gratificaciones.

Dentro del número de gratificaciones asignadas a cada provincia se hallan ya incluidas las que se comprometieron por tres años en el pasado ejercicio.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Presidentes de las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.*

Se abre concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 2.440.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 48.800 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Toledo, plaza de San Agustín, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en Toledo hasta las trece horas del día 5 de septiembre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (Salón de Consejos) a las doce horas del día 12 de septiembre.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—7.043.

*RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de fontanería en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.*

Se abre concurso para la instalación de fontanería en el edificio en construcción destinado a R. S. y Ambulatorio del S. O. E. en Toledo.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 3.890.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 77.800 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Toledo, plaza de San Agustín, 3.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones